ACTA Nº 04/2026

En la ciudad de Salta, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la sede de la Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta los integrantes de la Junta Electoral, a fin de dar cumplimiento al cronograma electoral y considerar la oficialización de la única lista de candidatos presentada.

Abierto el acto, se deja constancia de que no se recibieron observaciones ni impugnaciones respecto de la lista presentada dentro del plazo establecido, el cual venció el martes 27 de octubre de 2026 a las 15:00 horas. Asimismo, examinada la documentación correspondiente, no se advierten errores ni omisiones de carácter formal.

En virtud de lo expuesto, y por unanimidad, la Junta Electoral resuelve oficializar la lista "POR NUESTRA LOMA". Atento a que se trata de una lista única, corresponde prescindir de la realización del acto comicial, toda vez que, al no existir competencia entre listas, la votación carecería de objeto. En consecuencia, no resultan aplicables las disposiciones del Reglamento Electoral relativas al escrutinio.

A tal efecto, deberá estarse a lo previsto en el artículo 26° del citado Reglamento, que establece:

- "Artículo 26.°: Para el caso en que se oficializara una lista única, la Comisión Directiva conjuntamente con la Junta Electoral proclamará a los candidatos en Asamblea realizada al efecto, quedando éstos designados, sin necesidad de realizar acto electoral alguno".

Se deja constancia, asimismo, de que se colocó cartelería informativa sobre la única lista presentada en distintos sectores del Complejo Deportivo "La Loma": la sede, los Quinchos 1, 2 y 3, el Salón Las Canarias, la confitería y los vestuarios. La información también se publicó en el sitio web de la Asociación.

Por otra parte, se hace constar que no se recibieron observaciones ni impugnaciones al padrón provisorio, conforme surge del acta anterior, habiendo vencido el plazo para su presentación el día 20 de octubre de 2026.

Sin perjuicio de que, por haberse oficializado una lista única, no se realizará acto comicial, la Junta Electoral procede a confeccionar el padrón definitivo de personas electoras, según las disposiciones que constan en actas anteriores (4 –cuatro- años de antigüedad y la cuota de septiembre/26 abonada hasta el 09/10/2026). Asimismo, y para la participación en la Asamblea, se elabora el padrón correspondiente, de conformidad con las previsiones estatutarias.

Al respecto, se tienen presentes las disposiciones de los artículos 33° y 37° del Estatuto, que establecen:

- Artículo 33°: A las Asambleas pueden concurrir todas las personas asociadas, pero solo las personas asociadas activas y con la cuota social al día forman quórum y tienen voz y voto. Asimismo, los demás tipos de personas asociadas mencionados en el artículo 5° del presente Estatuto pueden participar con voz, pero sin voto.

- Artículo 37°: Al iniciarse la convocatoria para una Asamblea, se formará un padrón de las personas asociadas en condiciones de intervenir en ella, el que será puesto a disposición de las personas asociadas en la Secretaría Administrativa de la Asociación. Podrán formularse reclamaciones hasta diez (10) días antes de la Asamblea.

Escaneado con CamScanner

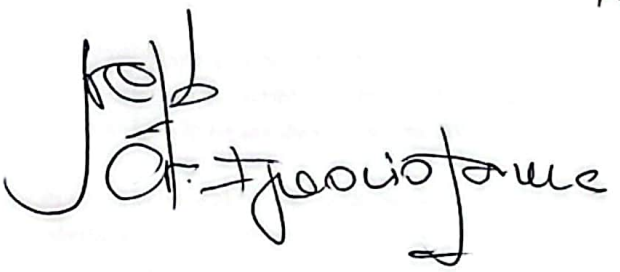
En consecuencia, se confeccionan ambos padrones: el padrón definitivo de personas electoras que habría sido utilizado en caso de realizarse el acto comicial, y el padrón de personas asociadas habilitadas para participar en la Asamblea.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión. Se fija como próximo encuentro el día de la Asamblea, prevista para el sábado 14 de noviembre de 2026, a las 16:00 horas, en la confitería del Complejo Deportivo "La Loma".

En prueba de conformidad, se firma la presente al pie.









Escaneado con CamScanner